



RESOLUCIÓN de GERENCIA GENERAL

N° 044-2019-GG/ZEDILO

Ilo; 2019 Setiembre 26.

VISTOS:

El Informe N° 070-2019-DOI/ZED ILO, emitido por la Dirección de Operaciones e Infraestructura de ZED ILO y;

CONSIDERANDO:

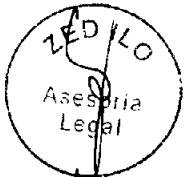
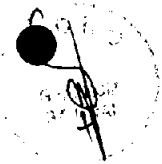
Que, la Zona Especial de Desarrollo ILO - **ZED ILO**, es un Organismo Público Descentralizado con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 28569 "Ley que otorga autonomía a los CETICOS" hoy ZED ILO en virtud a la Ley N° 30446; adscrita al Gobierno Regional de Moquegua en virtud a la Ley N° 29014.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8° inciso q) de la Ley N° 28569 corresponde a la Gerencia General aprobar el otorgamiento de Autorización de Instalación y Funcionamiento a los usuarios de ZED ILO.

Que, en virtud a la Ordenanza Regional N° 05-2018-CRM/GRM emitida por el Gobierno Regional de Moquegua en la cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de ZED ILO; se determina en el Numeral 7 el procedimiento a seguir para la autorización de instalación para el desarrollo de actividades autorizadas en ZED ILO

Que, de conformidad con la Subasta Pública N° 03-2019-ZED ILO de fecha 23 de Setiembre del presente año, se adjudicó en Cesión en Uso a la Empresa **NOATUM LOGISTICS INC. S.R.L.**, los Lotes de eriazos N° 1 y 6 de la Mz. C, y lotes de terreno eriazos N°2 y 7 de la Mz. Z, para desarrollar la actividad de Logística en ZED ILO.

Que, habiendo cumplido la Empresa Usuaría **NOATUM LOGISTICS INC. S.R.L.** con los requisitos previos exigidos conforme al expediente presentado y revisado por la Dirección de Operaciones e Infraestructura de la Entidad,



conforme a su Informe N° 045-2019-DOI/ZED ILO, así como lo señalado por la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N°034-2019 ASESORIA LEGAL – ZED ILO, resulta necesario emitir la Resolución de Autorización de Instalación correspondiente;

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 842, Decreto Supremo N° 112-97-EF, Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI, Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, Ordenanza Regional N° 05-2018-CRM/GRM, inciso q) del artículo 8 de la Ley N° 28569, Ley N° 29014, Ley N° 30446, Ley N° 30777, Decreto Supremo N° 005-2019-MINCETUR; y con el visto bueno de la, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración y Dirección de Operaciones e Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Empresa **NOATUM LOGISTICS INC. S.R.L.** la instalación para desarrollar la actividad de Logística, en el Lote de terreno eriazo N° 1 y 6 de la Mz. C, y lotes de terreno eriazo N°2 y 7 de la Mz. Z con una área total de 19,708.84 m² en ZED ILO, conforme a la solicitud planteada en su carta de fecha 25 de setiembre del presente año

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Operaciones e Infraestructura y Dirección de Promoción y Desarrollo de ZED ILO.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

